



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 087 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 26 de abril del 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo N°567-2018, con CUT N° 69295-2018, tramitado ante la Administración Local del Agua Sicuani, en fecha 25 de Abril del 2018, por el Sr. Primo Sasari Quispe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pedro, Solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la obtención de Licencia de Uso de Agua, para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Saneamiento de Desagüe en la Comunidad Campesina de Raqchi - Distrito San Pedro - Canchis-Cusco";

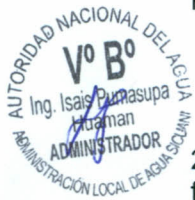
CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 80.1, del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que "El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable";

Que, conforme el artículo 11° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua, que derogó la R.J. N° 579-2010-ANA; establece que a) para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio, se aplica el **Formato Anexo N° 04**, y b) para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios, se aplica el **Formato Anexo N° 05**, y deben comprender los datos que acrediten. b.1) La Conducción del área donde se plantea perforar el pozo exploratorio o piezómetro y b.2) La resolución que aprueba la certificación o la calificación ambiental del proyecto;

Que, conforme al Artículo 48° del Reglamento de organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su literal b) establece que es su competencia Autorizar Estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar Permiso de Uso de Agua.





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, la petición del administrado fue evaluada por la Administración Local del Agua Sicuani, mediante Informe Técnico N° 019-2018-ANA/AAA XII UV-C/ALA-SICUANI/XCC, (folio 24-26) suscrito por el Administrador Local de Agua Sicuani, mediante el cual concluye señalando que es favorable otorgar la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para uso Poblacional, precisando que la captación se realizará sobre las aguas proveniente del Manantial Chukarillo. Y conforme al artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI el presente procedimiento de autorización de ejecución de estudios es de instrucción exclusiva de la Administración Local del Agua, correspondiendo emitir el acto resolutivo.

Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica que obra en la solicitud de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para uso Poblacional, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros, y requisitos técnicos legales, exigidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, que derogó la R.J N° 579-2010-ANA, por lo que, resulta amparable la autorización solicitada;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 48° Lit. b) del D.S. N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad hídrica, con fines Poblacionales, a favor de la Municipalidad Distrital de San Pedro, para el proyecto denominado **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Saneamiento de Desagüe en la Comunidad Campesina de Raqchi - Distrito San Pedro - Canchis-Cusco"**, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN POLÍTICA	PROYECTO	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	COORDENADAS UTM DE POSIBLES PUNTOS DE APTACIÓN		
				NORTE	ESTE	COTA (m.s.n.m)
Comunidad: Raqchi Distrito: San Pedro Provincia: Canchis Región: Cusco	"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Saneamiento de Desagüe en la Comunidad Campesina de Raqchi - Distrito San Pedro - Canchis-Cusco",	Manantial	Chukarillo	249675	8435234	3977

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo precedente, será de un próximo máximo de (2) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ARTICULO 3°.- ACLARAR, que la Autorización mencionada, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, a favor del administrado, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente de agua.

ARTICULO 4°.- SEÑALAR que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación alguna, ni otorga derecho de uso de agua sobre dicha fuente hídrica a favor del administrado. asimismo, no autoriza la ejecución de obras de captación ni el uso del agua, siendo necesario tramitar su correspondiente procedimiento administrativo.

ARTICULO 5°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota.

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San Pedro, en su domicilio legal.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

Ing° Isaac Pumasapa Huaman
ADMINISTRADOR
CIP. 130196